



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MPP/A

Puno, 03 de marzo de 2021

VISTO: La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MPP/A, se dispone que a partir del 01 de junio de 2020, los cargos de Asesores de Alcaldía, Gerentes, Directores, y personal de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado con Ordenanza Municipal N° 194-2008-CMPP, los Asesores de Alcaldía, Gerentes y Directores, se encuentran clasificados como empleados de confianza, por lo que se ha dispuesto la designación del Dr. John Teofilo Silva Cahuana, profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones de Director de la Oficina de Atención y Orientación al Vecino, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del Abog. ENGELS EMERGY LIPA MACHACA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO de la Municipalidad Provincial de Puno, agradeciéndole por sus servicios prestados; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MPP/A de fecha 01 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Dr. JOHN TEOFILIO SILVA CAHUANA en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO de la Municipalidad Provincial de Puno, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la designada, a la Sub Gerencia de Personal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE